

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

1964 *ORDEN de 30 de diciembre de 1976 por la que se crea una Comisión para la redacción del plan de defensa del Patrimonio Artístico de Madrid.*

Para llevar adelante el propósito de la Dirección General del Patrimonio Artístico y Cultura de incoar expediente de declaración de conjunto monumental respecto a determinadas zonas de Madrid, resulta conveniente, dada la importancia y complejidad del patrimonio arquitectónico y artístico de la capital de España, la creación de una Comisión encargada de estudiar y analizar los diversos aspectos y problemas que entraña la definición de los monumentos y zonas susceptibles de tal declaración.

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Primero.—Se crea una Comisión presidida por el Subsecretario del Departamento, de la que formarán parte el Alcalde de Madrid, como Vicepresidente primero, y el Director general del Patrimonio Artístico y Cultural, como Vicepresidente segundo, así como los siguientes Vocales:

- El Director general del Patrimonio del Estado.
- El Director general de Urbanismo.
- Un representante de la Real Academia de Bellas Artes.
- Un representante de la Real Academia de la Historia.
- El Presidente del Consejo Superior de Cultura y Bellas Artes.
- El Comisario nacional del Patrimonio Artístico.
- El Gerente municipal de Urbanismo.
- El Delegado de Cultura del Ayuntamiento de Madrid.
- El Arquitecto Jefe Inspector técnico de Monumentos y Conjuntos Históricos de la Dirección General del Patrimonio Artístico y Cultural.
- El Arquitecto Jefe de la zona histórico-monumental del Ayuntamiento de Madrid.

Actuará de Secretario el Jefe del Servicio de Identificación y Protección del Patrimonio Artístico y Arqueológico de la Comisaría Nacional del Patrimonio Artístico.

Segundo.—Esta Comisión presentará en el plazo de tres meses un informe, para el que tendrá en cuenta el repertorio de edificios a conservar por su valor artístico e histórico, elaborado por la Corporación municipal y los estudios previos de la Dirección General del Patrimonio Artístico y Cultural.

Tercero.—Esta Comisión podrá solicitar de los distintos Departamentos y Organismos en ella representados los informes y asesoramientos que estime oportunos.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I.
Madrid, 30 de diciembre de 1976.

MENÉNDEZ Y-MENÉNDEZ

Ilmo. Sr. Subsecretario.

MINISTERIO DE TRABAJO

1965 *ORDEN de 14 de diciembre de 1976 por la que se dispone la inscripción en el Registro Oficial de las Cooperativas que se mencionan.*

Ilmos. Sres.: Vistos y estudiados los Estatutos Sociales de las Cooperativas que a continuación se relacionan, así como el informe previo emitido por la Obra Sindical Cooperación,

Este Ministerio, de acuerdo con lo establecido en las disposiciones transitorias de la Ley 52/1974, de 19 de diciembre, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 5.º, 7.º y 8.º de la Ley de Cooperación de 2 de enero de 1942 y 27 del Reglamento para su aplicación de 13 de agosto de 1971, ha tenido a bien aprobarlos y disponer su inscripción en el Registro Oficial de Cooperativas de la Dirección General de Empleo y Promoción Social:

Cooperativas del Campo

- Sociedad Cooperativa «La Paredana», de Paredes (Asturias).
- Sociedad Cooperativa «Santa Teresa», de Becedas (Ávila).
- Sociedad Cooperativa de «San Cristóbal», de Carnes-Vimianzo (La Coruña).
- Sociedad Cooperativa «Virgen de los Milagros», de San Martín de Oleiros (La Coruña).

- Sociedad Cooperativa «Camba», de Villalba (Lugo).
- Sociedad Cooperativa Agrícola y Caja Rural Xeraca, de Jaraco (Valencia).

Cooperativas de Consumo

- Sociedad Cooperativa «San Antonio y San Miguel», de Navatargordo (Ávila).
- Sociedad Cooperativa de Consumo «Nuestra Señora de la Asunción», de El Provencio (Cuenca).
- Sociedad Cooperativa de Consumo «San Juan», de Guevejar (Granada).
- «Anaitasuna» Sociedad Cooperativa, de Ermua (Vizcaya).

Cooperativas Industriales

- Cooperativa Industrial Cuchillera «El Cid Sociedad Cooperativa», de Madrigueras (Albacete).
- Sociedad Cooperativa «La Unión Obrera de Producción Industrial», de Villalgordo del Júcar (Albacete).
- Sociedad Cooperativa de Carpintería «Rey Ramiro Cocarr», de Villaviciosa (Asturias).
- Sociedad Cooperativa Industrial de Trabajo Asociado «Coo-pinco», de La Coruña.
- Sociedad Cooperativa «Coparquets», de Lugo.
- Sociedad Cooperativa «Roo Baña», de Madrid.
- «Vaigo» Sociedad Cooperativa, de Orense.
- Sociedad Cooperativa de Servicios Aéreos de Sevilla.
- Sociedad Cooperativa Metalúrgica Industrial Moronense, de Morón de la Frontera (Sevilla).
- Sociedad Cooperativa «Fretormas», de Valencia.
- «Construcciones Ventos», Sociedad Cooperativa, de Paterna (Valencia).

Cooperativas del Mar

- Sociedad Cooperativa de Mariscadores «San Mamed», de Carnota (La Coruña).

Cooperativas de Viviendas

- Sociedad Cooperativa de Viviendas Sociales «31 de Octubre», de Burgos.
- Sociedad Cooperativa de Viviendas «Revellín», de Logroño.
- Sociedad Cooperativa de Viviendas «Ocho de Septiembre», de Madrid.
- Sociedad Cooperativa de Viviendas «Alfonso X», de Málaga.
- Sociedad Cooperativa de Viviendas «Padre Manjón», de Málaga.
- Sociedad Cooperativa de Viviendas «Virgen de las Huertas», de Murcia.
- Sociedad Cooperativa de Viviendas «La Verja», de Cehégín (Murcia).
- Sociedad Cooperativa de Viviendas «San Ciprián», de San Ciprián de Viñas (Orense).
- Sociedad Cooperativa de Viviendas «Montecelo», de Vigo (Pontevedra).
- Sociedad Cooperativa de Viviendas «Habitat-Astici», de Eciija (Sevilla).
- Sociedad Cooperativa de Viviendas «RTVE. Santa Clara», de Bilbao (Vizcaya).
- Sociedad Cooperativa de Viviendas «El Piñedo», de Zamora.
- Sociedad Cooperativa de Viviendas «San Ildelfonso», de Zaragoza.

Cooperativas de Crédito

- «Caja de Inversión» Sociedad Cooperativa de Crédito, de Valencia.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a VV. II.
Madrid, 14 de diciembre de 1976.—P. D., el Subsecretario,
Antonio Chozas Bermúdez.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director general de Empleo y Promoción Social.

1966 *ORDEN de 27 de diciembre de 1976 por la que se dispone la inscripción en el Registro Oficial de las Cooperativas que se mencionan.*

Ilmos. Sres.: Vistos y estudiados los Estatutos Sociales de las Cooperativas que a continuación se relacionan, así como el informe previo emitido por la Obra Sindical Cooperación,

Este Ministerio, de acuerdo con lo establecido en las disposiciones transitorias de la Ley 52/1974, de 19 de diciembre, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 5.º, 7.º y 8.º de la Ley de Cooperación de 2 de enero de 1942 y 27 del Reglamento para su aplicación de 13 de agosto de 1971, ha tenido a bien aprobarlos y disponer su inscripción en el Registro Oficial de Cooperativas de la Dirección General de Empleo y Promoción Social:

Cooperativas del Campo

Sociedad Cooperativa «Nuestra Señora de la Soledad», de Aceuchal (Badajoz).
 Sociedad Cooperativa «Productores del Campo San Esteban de Lamas», de Lamas-San Saturnino (La Coruña).
 Sociedad Cooperativa del Campo Nuestra Señora de los Remedios, de Santo Tomé (Jaén).
 Sociedad Cooperativa de Desarrollo Agrario del Pirineo, de Tremp (Lérida).
 Sociedad Cooperativa «Coseplan», de Lugo.
 Sociedad Cooperativa «O Monte», de Outeiro-Castroverde (Lugo).

Cooperativas de Consumo

Sociedad Cooperativa Panificadores de Consumo «San Isidro», de Munera (Albacete).
 Sociedad Cooperativa «Guillén de Bergueda», de Berga (Barcelona).
 Sociedad Cooperativa «Los Montes», de Retuerta del Bullaque (Ciudad Real).
 Sociedad Cooperativa «Rincón Infantil», de Zarzquemada-Leganés (Madrid).

Cooperativas Industriales

Sociedad Cooperativa «Taxis Ibiza», de Ibiza (Baleares).
 Sociedad Cooperativa Eléctrica «San Celoni», de San Celoni (Barcelona).
 «Ifranc» Sociedad Cooperativa, de Barcelona.
 Cooperativa Textil «Nuestra Señora del Carmen Sociedad Cooperativa», de Plasenzuela (Cáceres).
 Sociedad Cooperativa «La Unión», de Horcajo de Santiago (Cuenca).
 Sociedad Cooperativa de Transportistas «Virgen del Rosario», de Quintanar del Rey (Cuenca).
 Sociedad Cooperativa Industrial Granadina de Cerámica, de Granada.
 Sociedad Cooperativa Industrial Metalúrgica Granadina, de Granada.
 Sociedad Cooperativa Industrial de Confección «C.A.M.E.R.», de Armilla (Granada).
 Sociedad Cooperativa Industrial «San José», de Puebla de Don Fadrique (Granada).
 «Basarte» Sociedad Cooperativa Industrial, de Azcoitia (Guipúzcoa).
 Sociedad Cooperativa Industrial «San Bernabé», de Logroño.
 «Pena» Sociedad Cooperativa, de Lugo.
 Sociedad Cooperativa Industrial «Regueiro», de Foz (Lugo).
 Sociedad Cooperativa «Castillo San Damián», de Ribadeo (Lugo).
 Sociedad Cooperativa «Forjas de Sargadelos», de Vivero (Lugo).
 Sociedad Cooperativa de Frutos y Hortalizas «La Valenciana», de Vivero.
 Sociedad Cooperativa Industrial de Montajes de Grúas «Mongrúa», de Madrid.
 Sociedad Cooperativa «Santísima Virgen del Rocío», de Málaga.
 Sociedad Cooperativa «Ma-so-ma», de Lorca (Murcia).
 Sociedad Cooperativa Industrial y de Comercialización «San José Obrero», de Burgos de Osma (Soria).
 Pintores «La Paz» Sociedad Cooperativa, de Zaragoza.

Cooperativas del Mar

Cooperativa «Vilanova Sociedad Cooperativa», de Vilanova y Geltrú (Barcelona).

Cooperativas de Viviendas

Sociedad Cooperativa de Viviendas «Son Pax», de Palma de Mallorca (Baleares).
 Sociedad Cooperativa de Viviendas «Martín Antolínez», de Burgos.
 Sociedad Cooperativa de Viviendas «Pozoalbense», de Pozoblanco (Córdoba).
 Sociedad Cooperativa de Viviendas de la Construcción, de La Coruña.
 Sociedad Cooperativa de Viviendas «Chan», de La Coruña.
 Sociedad Cooperativa de Viviendas «San Xusto», de La Coruña.
 Sociedad Cooperativa de Viviendas de protección oficial «Gurea», de Cerain (Guipúzcoa).
 Sociedad Cooperativa «Virgen del Puy», de San Sebastián (Guipúzcoa).
 Viviendas Leridanas Sociedad Cooperativa, de Vilach (Lérida).
 Sociedad Cooperativa de Viviendas «Río Cabe», de Monforte de Lemos (Lugo).
 Sociedad Cooperativa de Viviendas del Centro, de Madrid.
 Sociedad Cooperativa de Viviendas «Virgen de Sonsoles», de Avila.
 Sociedad Cooperativa de Viviendas «Dédalo», de Madrid.
 Sociedad Cooperativa de Viviendas «Hispaner», de Madrid.
 Sociedad Cooperativa de Viviendas «Lusitana», de Madrid.
 Sociedad Cooperativa de Viviendas «Sede», de Madrid.

Sociedad Cooperativa de Viviendas «Pico de la Machota», de Zarzalejo (Madrid).
 Sociedad Cooperativa de Viviendas «Manuel de Falla», de Murcia.
 Sociedad Cooperativa de Viviendas «Perpetuo Socorro», de Palencia.
 Sociedad Cooperativa de Viviendas «Victorio Macho», de Palencia.
 Sociedad Cooperativa de Viviendas «Santa Margarita», de Pontevedra.
 Sociedad Cooperativa de Viviendas «Sevilla Siete de Julio», de Sevilla.
 Sociedad Cooperativa de Viviendas «Monte Caro», de Tortosa (Tarragona).
 Sociedad Cooperativa de Viviendas «Sierra de Noez», de Noez (Toledo).
 Sociedad Cooperativa de Viviendas «Cercantes», de Valladolid.
 Sociedad Cooperativa de Viviendas «Valparaiso», de Valladolid.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. II. muchos años.
 Madrid, 27 de diciembre de 1976.—P. D., el Subsecretario, Antonio Chozas Bermúdez.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director general de Empleo y Promoción Social.

1967

RESOLUCION de la Dirección General de Servicios Sociales de la Seguridad Social por la que se convocan los premios SEREM-1977.

Ilmos. Sres.: La integración social de los minusválidos físicos y psíquicos requiere el concurso solidario de toda la sociedad, sin cuya colaboración las acciones del sector público y de las Entidades privadas interesadas directamente en la problemática de los discapacitados, difícilmente progresarán en el logro de tal objetivo. La Comisión Interministerial creada al efecto, elaboró y presentó una propuesta de medidas que fue aprobada en la reunión del Consejo de Ministros del 27 de septiembre de 1974. Entre ellas figura la convocatoria de premios que contribuyen a la creación de una conciencia social, encaminados a estimular, por una parte, la preocupación de las Empresas en orden al empleo de minusválidos, y por otra, a promover la atención de los profesionales y de los medios de comunicación social en el planteamiento y solución de cuantas cuestiones se relacionan con la marginación de las personas con capacidad física o psíquica disminuida. Durante dos años consecutivos se ha procedido a la convocatoria, celebración y fallo de los premios SEREM, que han obtenido un buen número de participantes. Por otra parte, la experiencia acumulada aconseja replantear las especialidades de la convocatoria.

En su virtud, esta Dirección General, a propuesta del Servicio de Recuperación y Rehabilitación de Minusválidos Físicos y Psíquicos ha dispuesto:

Primero.—Se convocan a través del Servicio de Recuperación y Rehabilitación de Minusválidos Físicos y Psíquicos, los premios SEREM-1977, en las siguientes modalidades: Empresas, arquitectura, artículos de prensa, cuentos, ensayo, fotografía, investigación, tesis doctorales, radiodifusión y televisión.
 Segundo.—Los premios SEREM-1977 se registrarán por las bases que se publican como anexo a la presente resolución.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. II.
 Madrid, 30 de diciembre de 1976.—El Director general, José Farré Morán.

Ilmos. Sres. Subdirector general de Promoción y Desarrollo de Servicios Sociales y Director del Servicio de Recuperación y Rehabilitación de Minusválidos Físicos y Psíquicos.

ANEXO QUE SE CITA**Bases de los premios SEREM-1977****Bases comunes**

Primera.—Los trabajos deberán entregarse personalmente o remitirse por correo certificado al Servicio de Recuperación y Rehabilitación de Minusválidos Físicos y Psíquicos, de la Dirección General de Servicios Sociales de la Seguridad Social, María de Guzmán, 52, Madrid-3, con la indicación «Premios SEREM-77».

Segunda.—El plazo de admisión finalizará el día 15 de octubre de 1977.

Tercera.—Los jurados de los premios estarán presididos por el ilustrísimo señor Director general de Servicios Sociales y su composición se anunciará oportunamente.

Cuarta.—El fallo de los jurados será inapelable y se hará público en Madrid a partir del día 1 de diciembre de 1977, a través de los medios informativos, comunicándose personal-